

## REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “Revistas y Diarios – Abril 2018”

El presente Reglamento establece las disposiciones que regularán las actividades de **CLARO CR TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula jurídica 3-101-460479, en adelante “CLARO”, e **INNOVATTIA WITC S.A. DE C.V.**, en adelante “El Proveedor” para la Promoción “*Revistas y Diarios – Abril 2018*”.

**Propósito de la Promoción:** El Cliente, al participar en la presente Promoción entiende y acepta que:

- i. Al suscribirse al servicio de Revistas y Diarios by Claro, mediante cualquiera de los métodos descritos en la cláusula segunda (2°) del presente reglamento, recibirá un mensaje de texto diario con un hipervínculo de acceso al contenido del servicio. Además, podrá quedar participando con la simple suscripción y permanencia, en el sorteo de los Premios que se detallan en la cláusula tercera (3°) del presente reglamento. El costo de la suscripción es de sesenta y nueve colones (¢69.00) i.v.i. por día.
- ii. Sólo participan en la presente Promoción aquellos Clientes que contraten el servicio de Revistas y Diarios en suscripción diaria con un costo de sesenta y nueve colones (¢69.00) i.v.i.

### PRIMERO: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. No existe restricción de edad para poder participar. Sin embargo, si el ganador resulta menor de edad, deberá presentarse con su tutor para recibir el premio, y deberá ser su éste último quien reciba el premio y firme el recibido en su representación, esto según las indicaciones otorgadas por CLARO mediante llamada telefónica citada en el apartado quinto de la presente Promoción, esto en caso de que el Cliente resulte ser ganador.
2. Contar con una línea Claro en Costa Rica, ya sea prepago, cuenta control o pospago puro.
3. Suscribirse al servicio enviando un mensaje de texto sin costo a la marcación 8010 con las siguientes palabra: “**DIARIO**”
4. Permanecer suscrito a la marcación 8010 hasta finalizar la Promoción sin darse de baja.
5. Contar con un saldo mínimo de sesenta y nueve colones (¢69.00) i.v.i. todos los días para completar la suscripción y recibir el mensaje de texto diario con contenido del servicio Revistas y Diarios by Claro. Se cobrarán sesenta y nueve colones (69.00) por día.
6. Contar con el documento de identificación, pasaporte, DIMEX o cédula de residencia vigente, siendo que el/la ganador (a) puede resultar una persona nacional o extranjera.

### SEGUNDO: DINÁMICA PARA PARTICIPAR

1. Suscribirse al servicio de mensajería de Revistas y Diarios by Claro por cualquiera de los métodos descritos a continuación:
  - i. Enviando un **SMS sin costo** a la marcación 8010 con la palabra **DIARIO**
  - ii. Mediante mensajes de SAT PUSH, los cuales se reciben en forma de mensaje emergente o Pop Up. El SAT PUSH presentará al Cliente la información del producto y la Promoción y le brindará las opciones “ACEPTAR” o “CANCELAR”. Si el Cliente acepta el primer SAT PUSH, un segundo mensaje se desplegará con la información de la suscripción, preguntando al Cliente si quiere suscribirse; al aceptar este mensaje, el Cliente quedará suscrito automáticamente.

2. Una vez suscrito, el participante recibirá un SMS gratis, que le da la bienvenida al servicio y le brinda la información necesaria para bajar la aplicación y el costo por la suscripción.
3. **Con la simple suscripción y permanencia**, se participará en el sorteo de los Premios que se detallan en la cláusula tercera (3°) del presente reglamento.

**Para cancelar el servicio:**

- i. Para cancelar el servicio de la suscripción a mensajería, el Cliente deberá enviar un mensaje sin costo, con las palabras “**BAJA**” a la marcación 8010. El envío de este mensaje dará de baja a todo el servicio de los mensajes de contenido.
- ii. **El Cliente al cancelar su suscripción antes de terminado el plazo de la Promoción, no podrá participar para ganar el Premio.**

**TERCERO: PREMIOS**

Los Clientes que cumplan con todos los requisitos de la Promoción, participarán en el sorteo de los siguientes Premios:

- i. Un (1) Iphone X de 64GB de memoria interna. Color sujeto a disponibilidad al momento de la entrega del mismo.
- ii. Una (1) camiseta oficial de la selección de Costa Rica de hombre, talla M.
- iii. Los premios descritos no son transferibles.

**CUARTO: PLAZO DE LA PROMOCIÓN**

La vigencia de esta Promoción es del primero (01) de abril al treinta (30) de abril del dos mil dieciocho (2018) inclusive.

**QUINTO: NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS:**

1. Se realizará un sorteo entre todos los Clientes que cumplan con los requisitos de este reglamento, se seleccionará **un (1) ganador** mediante la aplicación de un sistema informático provisto de un algoritmo de selección aleatoria (Tómbola-Excel). La elección se realizará frente a un Notario Público, que levantará un acta notarial, dando fe de la transparencia del acto. Asimismo, se seleccionarán **tres ganadores (3) suplentes**.
2. La fecha del sorteo será el **jueves 03 de mayo de 2018**.
3. La llamada notificando a los ganadores se llevará a cabo el **jueves 03 de mayo de 2018**. Los ganadores serán contactados por **CLARO** al número de teléfono con el cual se unieron al servicio para participar en la Promoción, y por ese medio se les darán las indicaciones correspondientes para el reclamo del premio.
4. Se realizarán tres (3) intentos de llamada durante el día, en caso de no ser contactado cada ganador, se procederá a llamar a cada uno de los ganadores suplentes, hasta que sea posible otorgar el premio. En caso de que ni el ganador ni alguno de los suplentes contesten las llamadas de notificación, **CLARO** no tendrá la obligación de averiguar los motivos por los cuales las personas favorecidas no contestaron, y podrá disponer del premio a su entera discreción, y sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad por tal motivo.
5. La entrega de los premios se realizará en el lugar, fecha y hora definidos en la llamada indicada anteriormente. Los ganadores cuentan con un **plazo de treinta (30) días naturales**

**para reclamar el premio.** Transcurrido dicho plazo sin que el premio sea retirado, **CLARO** no se verá en la obligación de satisfacerlo.

6. Cada ganador deberá aportar los datos necesarios para verificar si cumple con los requisitos para ser declarado como ganador, para lo cual los propietarios legítimos, activos y registrados, del servicio de línea prepago, pospago o cuenta control de **CLARO**, tendrán que aportar el chip asociado al servicio **CLARO** con el que participaron en la presente Promoción, su cédula de identidad, cédula de residencia, DIMEX y pasaporte en caso de ser extranjero.
7. De conformidad con el punto 3 del acuerdo N° 009-071-2014 del Consejo de la SUTEL del 24 de noviembre del 2014, si el ganador participó en la Promoción desde una línea Claro Prepago; previo a la entrega del Premio, el Cliente deberá registrarse en el portal de la Superintendencia de Telecomunicaciones: <https://sutel.go.cr/pagina/registro-prepago-0>, caso contrario no podrá adjudicarse el Premio, y CLARO procederá a contactar a los ganadores suplentes según el procedimiento del inciso 4 del presente apartado.
8. Las responsabilidades de cada una de las partes intervinientes en la presente Promoción, comprende y finaliza en los términos expresados en el presente reglamento.

## **SEXTO: CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES**

1. Promoción sujeta a plazo de vigencia, descrito en la cláusula cuarta (4°) del presente reglamento.
2. Los ganadores del sorteo no podrán solicitar cambios de los premios, ni su correspondiente en dinero.
3. El valor de cada mensaje recibido se descontará del saldo principal (Clientes prepago) o se verá reflejado en su factura de servicios (Clientes pospago y cuenta control).
4. Los Clientes de líneas prepago y cuenta control deberán contar con un saldo diario mínimo de sesenta y nueve colones (¢69) i.v.i. para que se realice el cobro diario del mensaje de texto desde la marcación 8010. En caso de que el Cliente no cuente con saldo suficiente en su cuenta de servicio prepago, la plataforma realizará los intentos de cobro necesarios, durante el día, para darle oportunidad al cliente de hacer recarga de saldo y que pueda seguir participando en la Promoción.
5. El Cliente, al cancelar su suscripción no podrá participar para ganar ninguno de los premios luego de darse de baja.
6. Una vez terminada esta Promoción todos los Clientes que participaron quedarán suscritos en un servicio donde recibirán contenidos variados. Será necesario que el Cliente cancele la suscripción, de lo contrario continuará suscrito al servicio de mensajería y seguirán realizándose los cobros respectivos por cada mensaje recibido o enviado. Los clientes suscritos al servicio aquí descrito con líneas pospago y cuenta control, en caso de no darse de baja, continuarán recibiendo el cobro por el servicio de la suscripción, y para servicios prepago se descontará directamente de su saldo.
7. Aplican costos de roaming Internacional Vigentes, es decir, si el participante viaja fuera del país y utiliza el servicio de roaming, los mensajes tendrán el costo correspondiente a las tarifas establecidas para el servicio roaming.
8. Toda persona que desee participar en la presente Promoción, deberá tener conocimiento del presente reglamento, siendo que el reclamo, la aceptación y la entrega de los premios implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y restricciones en cuanto a los premios. Por lo anterior, y para

todos los efectos legales se entenderá que la manifestación por parte del Cliente de conocer y aceptar las cláusulas y condiciones del presente reglamento, constituye su consentimiento expreso de las mismas. Lo anterior se verificará por el hecho de que el propietario de la línea **CLARO**, ya sea cuenta control, pospago o prepago, envíe un mensaje SMS a la marcación 8010 con alguna de las palabras claves de la presente Promoción, en cuyo caso **CLARO y el PROVEEDOR** podrán solicitar al interesado al momento de reclamar su premio, que mediante documento escrito manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del presente reglamento. Si el Cliente ganador no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones al momento de la entrega de los premios, **CLARO y el PROVEEDOR** no asumirán la obligación de hacer entrega del premio. Lo anterior no conlleva responsabilidad de ninguna índole para CLARO ni el PROVEEDOR, siendo que el consentimiento expreso de las condiciones indicadas en el presente reglamento es un elemento esencial para llevar a cabo la presente Promoción.

9. Quedan excluidos de esta Promoción miembros de la Junta Directiva y todo el personal laboral de **CLARO CR Telecomunicaciones S.A.** y empleados del **PROVEEDOR** y familiares de éstos (Claro y El Proveedor) hasta el segundo grado de consanguinidad, entendiéndose por tales los hijos, padres, hermanos y cónyuges, distribuidores autorizados, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad.
10. Los clientes que participen por medio de su teléfono móvil en la modalidad pospago deben encontrarse al día con el pago de sus facturas, caso contrario quedan excluidos de acceder a los Premios.
11. No participan en esta Promoción los clientes que tengan equipos reportados como robados o extraviados.
12. Reclamos: En caso que se el Cliente presente alguna inconformidad con ocasión del presente reglamento, podrá establecer los reclamos respectivos a través de los medios de divulgación y comunicación masiva de CLARO, acudiendo directamente al sitio web [www.claro.cr](http://www.claro.cr).
13. Los premios son intransferibles a otra persona que no sea el ganador y no se puede reclamar otro Premio en reemplazo del aquí especificado. No es negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. El Premio será entregado únicamente al ganador, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos reglamentarios en la Promoción. No obstante lo anterior, en caso de imposibilidad material para apersonarse directamente a retirar el/los premio (s), el Cliente podrá enviar a un mandatario suyo mediante poder, en el que se constate que posee las suficientes facultades para tal acto, comprendiendo el mismo el hecho de retirar el/los premio (s) y firmar el recibido de los mismos en su nombre y representación. Para tales efectos CLARO, verificará por las vías ordinarias, si el mandatario del Cliente ganador posee tales facultades, siendo que en caso de no poseerlas, CLARO no realizará entrega alguna del/los premio (s), sin que por este motivo le corresponda acción o reclamo alguno al Cliente.
14. **Ni CLARO ni el PROVEEDOR** se harán cargo de ningún gasto incurrido por los Clientes favorecidos ni sus mandatarios para retirar el Premio. **CLARO y el PROVEEDOR** se limitan a entregar únicamente los premios ofrecidos en el presente reglamento, por lo que no se concederán ni se realizarán cambios, permutas ni mejoras en los mismos.
15. Si se demuestra que una persona ha recibido los premios por medio de engaño, dolo, culpa o negligencia, **el PROVEEDOR** podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales que correspondan.
16. Si el Cliente ganador no aceptara el premio o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido en relación al beneficiado y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta.

## **SÉPTIMO: DERECHO DE IMAGEN**

Los ganadores, al aceptar el Premio, se comprometen a presentarse en el lugar y hora indicada por **CLARO** para tomarse fotos con los premios que han ganado. Estas fotos podrán ser utilizadas y publicadas en medios masivos, como testimoniales de la presente Promoción, con una finalidad meramente comercial durante el plazo de vigencia de la presente Promoción y hasta un (1) año después de su finalización, sin que el Cliente tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna.

Los Clientes ganadores autorizan a **EL PROVEEDOR y CLARO** a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines meramente comerciales y publicitarios, en los medios y formas que **EL PROVEEDOR y CLARO** dispongan, sin derecho a compensación alguna durante la vigencia de la presente Promoción y hasta los 365 días de su finalización, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

Los ganadores garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne **EL PROVEEDOR y CLARO** respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

## **OCTAVO: LIMITE DE RESPONSABILIDAD**

El **PROVEEDOR** es el único responsable por la entrega del premio indicado en el presente reglamento y por la aplicación del mismo y libera de cualquier tipo de responsabilidad a **CLARO**, que únicamente actúa como divulgador de la presente Promoción. El favorecido con el beneficio, será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Al participar, el Cliente libera de responsabilidad a **CLARO**, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en la presente Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del Premio obtenido, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad a **CLARO** y al **PROVEEDOR** por:

- a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacerla efectiva o para disfrutarla.
- b) Intervenciones humanas realizadas por terceros no autorizadas por **CLARO**, a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la presente Promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de la presente Promoción o durante el disfrute del premio.

## **NOVENO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO**

Cualquier asunto que se presente con la Promoción y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto por **el PROVEEDOR**, en estricto apego a las Leyes de la República de Costa Rica, la Costumbre Mercantil, la Jurisprudencia y la Doctrina aplicable.

Todas las controversias que surjan por la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento se resolverán amigablemente entre el Cliente y **CLARO**, y en caso de no existir arreglo, las controversias

se dilucidarán ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a través de un procedimiento de conciliación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, que en ningún caso podrá tardar más de 3 (tres) días naturales, con un máximo de una sesión diaria no mayor a tres horas. En la eventualidad de que el conflicto persista, ya sea total o parcialmente, **CLARO** y el Cliente acuerdan expresamente, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción que les competa por cualquier otra razón, someterlo a un proceso arbitral de derecho, en español, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje antes mencionado, a cuyas normas el Cliente y **CLARO** se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro, designado de conformidad con el Reglamento de Arbitraje. Dichos procesos se llevarán a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social número 7727 de la República de Costa Rica, así como con el Reglamento antes mencionado. En cuanto a los honorarios profesionales que cobren los conciliadores y/o la Cámara de Comercio de Costa Rica en el caso de la conciliación, serán cubiertos por ambas partes en partes iguales independientemente de llegar o no a un acuerdo. **CLARO** y el Cliente cubrirán independientemente, los honorarios profesionales de sus abogados sin derecho a restitución por la otra parte. En caso del arbitraje, cada parte cubrirá sus costas durante el proceso arbitral y será la parte perdedora quien las restituya a la parte vencedora dentro del plazo que el árbitro establezca.